Consecutivo:	120
Fecha:	**enero 18 de 2023**

Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso	**Remite:**	Oficina Asesora de Planeación

Objeto:	**Servicios profesionales para realizar seguimiento y evaluación del plan de desarrollo vigencias 2022 y 2023 y políticas públicas, en el marco del proyecto Fortalecimiento del ordenamiento del territorio, tarea de todos.**

1	**Descripción de la necesidad:**

La Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, y de esta forma buscar el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrativos. A partir de la contratación se concretan las acciones que permiten avanzar en el cumplimiento de los programas y proyectos contemplados en los contenidos programáticos definidos por el alcalde en su programa de Gobierno y posteriormente en el Plan de Desarrollo.

La Ley 152 en su artículo 36, en materia de elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo, establece que las entidades territoriales deben aplicar, en cuanto sean compatible, las mismas reglas previstas para el Plan Nacional de Desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por los artículos 342 y 343, y en general, por el Capítulo 2º, Título XII de la Constitución Política de Colombia. De igual manera en sus artículos 38, 39 y 40, establece los procedimientos para la elaboración, aprobación y adopción de los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales, a través de los cuales se debe garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones. Así mismo los artículos 29 y 41 refieren la obligatoriedad para las entidades territoriales de acompañar el proceso de planeación con otros instrumentos, como el plan indicativo y los planes de acción, con los cuales se garantice el seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo.

Por otra parte, es necesario el seguimiento de otros instrumentos de planeación para el sistema de seguimiento a los planes de desarrollo, como el Plan Operativo Anual de Inversión,

y el plan de acción, los cuales comparten información, por lo cual deben estar interrelacionados y articulados de forma permanente.

Así mismo los mencionados artículos establecen que las entidades ejecutoras desarrollarán sus propios sistemas de evaluación y el DNP podrá efectuar de manera selectiva directa o indirectamente la evaluación de programas y proyectos de cualquier entidad nacional, regional o territorial responsable; disponiendo igualmente que la organización del sistema de seguimiento y evaluación se establecerá mediante Decreto.

El Departamento Nacional de Planeación ha dispuesto para las entidades territoriales la Matriz de Plan Indicativo, la cual exige la homologación de productos e indicadores del plan de desarrollo, estableciendo como etapa inicial en el proceso de su formulación la definición de la “Estructura de seguimiento y evaluación del Plan”.

El Decreto 250 de 2020, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo, “Sogamoso, Tarea de Todos”, para la vigencia 2020 – 2023, en su capítulo 5 “Seguimiento a la Ejecución del Plan de Desarrollo”, acoge la propuesta del Departamento Nacional de Planeación Kit Territorial, para adelantar el monitoreo y seguimiento a la ejecución del Plan de Desarrollo, reportando periódicamente al Consejo Territorial de planeación, al Concejo Municipal y demás entidades y comunidad en general, para promover una cultura de rendición de cuentas, que además propone implementar un Sistema Único de Seguimiento y Monitoreo de la Gestión de la Información y su Políticas Publicas.

El monitoreo y seguimiento al Plan de Desarrollo, le permite conocer a la Administración Municipal y a la ciudadanía los avances en la implementación de los diferentes programas y proyectos en cada una de sus metas, posibilitando mejorar la eficiencia y efectividad en la ejecución de las políticas y afianzando aspectos asociados con la transparencia y la rendición pública de cuentas.

Corresponde a la Oficina Asesora de Planeación liderar este proceso, para incorporar la articulación de los diferentes instrumentos de planeación con que cuenta el Municipio, que llevan a facilitar el cumplimiento del Artículo 147 de la Ley 1955 de 2019, en lo referente a establecer plena interoperabilidad entre los sistemas de información públicos que garantice el suministro e intercambio de la información de manera ágil y eficiente a través de una plataforma de interoperabilidad.

El municipio de Sogamoso Formuló el Proyecto denominado “Fortalecimiento del ordenamiento del territorio, Tarea de todos, Municipio de Sogamoso”, identificado con Código BPIN: 2022157590001, dentro del cual se debe desarrollar la actividad denominada “Seguimiento a las metas del plan de desarrollo, políticas públicas y plan de ordenamiento territorial y proceso de rendición de cuentas” y creó un rubro dentro del Presupuesto del

Municipio de Sogamoso vigencia 2023, Acuerdo 015 del 06/12 de 2022, Decreto 596 de 2022, destinado a la financiación de este proyecto.

De conformidad con la circular conjunta 01 del año 2023 emitida por el director general de la agencia Nacional de contratación pública y el director del departamento administrativo de la función pública que reúne los postulados de la directiva presidencial número 08 del año 2022 circular conjunta número 100 raya 005 del 2022 expedida por el Departamento administrativo de la función pública y la escuela superior de la Administración pública qué contiene los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 del 2007 vigencia 2023 en atención al numeral sexto de dicha circular se relaciona a continuación la justificación de la necesidad de contratar un profesional que prestará sus servicios en el equipo de seguimiento al plan de desarrollo y políticas públicas municipales.

Es necesario contar con los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la oficina asesora de planeación por el termino establecido, por cuanto de acuerdo a los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación, el seguimiento al Plan de Desarrollo, conlleva un proceso constante con seguimientos trimestrales, y el respectivo cargue en el KPT, para lo cual se debe dar cumplimiento a los tiempos determinados por esta entidad; por lo tanto se tiene la necesidad de contar con profesionales idóneos que apoyen y orienten a las unidades ejecutoras y a la oficina asesora de planeación en dicho proceso, para dar cumplimiento, no solo a las mesas de seguimiento trimestralmente, sino al alistamiento y desarrollo de las audiencia públicas de rendición de cuentas, en cumplimiento de la estrategia diseñada por el municipio, en la cual se determina dicha actividad en el primer y segundo semestre del presente año, como también a la programación y ajustes al plan de acción institucional, en el tiempo determinado por el procedimiento ya establecido como norma del municipio.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere adelantar un proceso contractual, dado que en la planta de empleos del Municipio de Sogamoso no se cuenta con personal profesional suficiente que apoye esta labor, según constancia de la Secretaria General, por lo tanto, se hace necesario contar con un profesional con experiencia y formación académica en temas relacionados con el objeto del contrato.

Serán de propiedad del Municipio los resultados de los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto del contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Municipio.

2	**Objeto del contrato:**

Servicios profesionales para realizar seguimiento y evaluación del plan de desarrollo vigencias 2022 y 2023 y políticas públicas, en el marco del proyecto Fortalecimiento del ordenamiento del territorio, tarea de todos.

3	UNSPSC:

Código	Descripción
80111620	Servicios temporales de recursos humano
Incorporar más filas, en caso ser necesario	

4	Obligaciones que debe asumir el contratista:

REGIMEN DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO

1.	Genéricas
1.1.	Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista.
1.2.	Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.
1.3.	Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado.
1.4.	Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del municipio.
1.5.	Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato.
1.6.	Acatar las instrucciones que imparta el municipio por medio del secretario del despacho o del supervisor del contrato.
1.7.	Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato.
1.8.	Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato.
1.9.	Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.
1.10.	Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren.
1.11.	Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito.
1.12.	En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituirlas luego de aprobado el contrato.
1.13.	El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar.

1.14.	Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de Archivo Central.
2.	**Especificas**
2.1.	Realizar los ajustes a la programación de Plan Indicativo del plan de desarrollo “Sogamoso Tarea de todos 2020-2023” en la plataforma Kit de Planeación Territorial – KPT.
2.2.	Reportar el avance de ejecución de las metas de producto vigencia 2023, correspondiente a las líneas estratégicas 2,3,4,5 del plan de desarrollo “Sogamoso Tarea de todos 2020-2023” en la plataforma Kit de Planeación Territorial – KPT y demás plataformas que se requieran según normatividad vigente.
2.3.	Apoyar al Comité Técnico de Rendición de cuentas en el proceso de implementación de la estrategia de rendición de cuentas 2023, realizando su seguimiento.
2.4.	Brindar acompañamiento al Consejo Territorial de Planeación, en las sesiones de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo avance vigencia 2022 y 2023
2.5.	Apoyar las mesas de trabajo con las unidades ejecutoras para el seguimiento del Plan de Desarrollo 2020-2023
2.6.	Orientar y consolidar la programación de plan de acción institucional 2023.
2.7	Orientar y consolidar los ajustes a la programación de plan de acción institucional 2023
2.8	Apoyar a las unidades ejecutoras en la formulación de los planes de acción 2023 de políticas públicas, para su posterior seguimiento.
2.9	Apoyar el proceso de empalme 2020-2023 según orientaciones del Departamento Nacional de Planeación y normatividad vigente
2.10	Proyectar oficios, informes, certificaciones y demás documentos que le sean delegados para la firma del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
2.11	Realizar acompañamiento, asesoría, socialización y capacitación que se programe para las unidades ejecutoras y responsables de proyectos.
2.12.	Elaborar y presentar un informe mensual del trabajo desarrollado, especificando cada una de las actividades realizadas, con sus correspondientes evidencias, el cual debe ser entregado en medio impreso y magnético al supervisor del contrato y al finalizar el contrato elaborar el informe acumulado de las actividades contractuales realizadas
2.13.	Las demás que le sean delegadas inherentes a la naturaleza y objeto contractual.
	NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual
5	**Obligaciones que debe asumir el municipio:**

1. Suministrar la información requerida por el contratista para la ejecución del objeto contractual.
2. Realizar el pago de los servicios a cargo del contratista
3. Suscribir el acta de inicio
4. Suscribir el acta de liquidación

6	Plazo del contrato:

Se pacta por el término de seis (6) meses que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

7	Tipología del contrato:

Prestación de servicios profesionales

8	Modalidad de selección

Contratación directa-prestación de servicios profesionales Artículo 2, numeral 4, literal n), Ley 1150 de 2007. Reglamentada por el Decreto1082 de 2015

9	Precio y estudio del mercado:

De acuerdo con las obligaciones a realizar por el contratista, se considera que el valor total del contrato de VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($24.063.996). M/CTE, se justifica el presente valor en la tabla de honorarios asumida por el Municipio de Sogamoso para la vigencia 2023 emitida por el municipio de Sogamoso

10	Forma de pago y requisitos:

El municipio pagará el precio del contrato así: El municipio de Sogamoso pagará al contratista el valor del contrato en seis (6) pagos por valor de CUATRO MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($4.010.666).

Para efectuar los pagos será necesario:

Cada pago será cancelado previa presentación del informe de actividades con los soportes de ejecución necesarios, acreditación de que se encuentra el día en pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, pensión y riesgos laborales) e Informe de Ejecución Contractual certificado por el supervisor (Formato AGB-01-F-23). PARAGRAFO.1: Toda vez que la forma de pago pactada será contabilizada una vez cumplidos los requisitos de ejecución y desde la suscripción del acta de inicio; en caso de que el contratista presente demora en dicho procedimiento, los valores dejados de ejecutar serán

liquidados y reversados a favor del municipio. PARAGRAFO.2: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato.

11 Asuntos presupuestales:

Información presupuestal: *

Destinación del gasto			
Funcionamiento	(X)	Inversión	**(X)**

Origen de los recursos	(X)
Presupuesto nacional/territorial	(X)
Recursos de crédito	(X)
Recursos propios	**(X)**
Regalías	(X)
S G P	(X)
S G R	(X)

Código BPIN	2022157590001

***** Para gestionar la plataforma SECOP II, es indispensable señalar la fuente del recurso.

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, Acuerdo Municipal 015 de Noviembre 2022, Decreto 596 de Diciembre 2022.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	UE	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2023000218	2.3.2.02.02.009-4-40-01-0406-16-1.2.1.0.00	Fortalecimiento del ordenamiento territorial	16	1.2.1.0.00	91114	$24.063.996
TOTAL						$ 24.063.996

12 PAA:

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, así: en la línea 141 versión 1 enero 13 de 2023

80111620 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES RECOPILACIÓN, PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE AVANCE DEL PLAN DE DESARROLLO Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN enero 11 Meses Contratación directa. Recursos propios 40.559.992 COP

(Para completar este punto, es necesario que el funcionario ingrese a la plataforma del SECOP II / plan anual de adquisiciones y verifique la tabla EXCEL y copie la imagen de la pantalla en donde se observe: El código UNSPSC, la descripción, modalidad de contratación y el valor estimado de la vigencia actual.)

13	El perfil del contratista:

En caso de contratación directa, este numeral se refiere a la demostración de las condiciones de idoneidad y experiencia del contratista. En los casos de selección por invitación pública se refiere a la determinación de los requisitos para presentar oferta y de los factores habilitantes.

Persona natural, Administrador(a) Público(a), con tarjeta profesional, experiencia general mínima de 21 meses y experiencia específica en Formulación y seguimiento de instrumentos de Planeación, (Planes de Desarrollo, Ordenamiento Territorial, planes indicativos, políticas públicas).

14	Factores de puntuación:

Solo aplica para los procesos que se adelantan con invitación pública; por lo tanto, no aplica para contratación directa.

15	Análisis del riesgo:

Se adjunta matriz de análisis de riesgos

16	**Garantías:** Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera: (Eliminar las filas que no sean necesarias para el contrato)

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.“Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las clausulas penal y multas en caso de incumplimiento.

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	N/A	___ meses contados a partir de
Calidad del bien o servicio	N/A	___ meses contados a partir del recibido
Anticipo	N/A	___ meses contados a partir de la entrega del anticipo
Salarios y prestaciones	N/A	Por el plazo de duración del contrato y tres años más
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	Durante el término de ejecución del contrato
Estabilidad de obra	N/A	Durante cinco años contados a partir del recibo de la obra
Garantía de fábrica	N/A	Definir de acuerdo con el bien y su garantía usual
Otras	N/A	Por ejemplo, quienes prestan servicios de vigilancia o de transporte deben poseer y acreditar una póliza general para desarrollar sus actividades.

17	¿Este proceso se encuentra cobijado por acuerdos comerciales?

SI___ NO_x__

Si la respuesta es "Sí", entonces señalarlos en cuadro que se incorpora aquí.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

18	Supervisor o interventor:

Se designa como supervisor a: RAUL ARMANDO GALVIS BARRERA – JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION, planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co teléfono celular No. 3108089082.

19	Otros asuntos relevantes para el presente proceso:

En este espacio, incorporar información adicional sobre otros asuntos que se consideren relevantes y de interés para este proceso.

20	Adjuntamos:

Estudios del sector
Matriz de riesgos
CDP # 2023000218
Otros… (Planos, diseños, permisos, licencias, autorizaciones, hoja de vida, certificados, fotografías, etc.)

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

RAUL ARMANDO GALVIS BARRERA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
RAUL ARMANDO GALVIS BARRERA	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co teléfono celular No. 3108089082.	

Instrucciones sobre el formato:

1. Incorporar la información de acuerdo con los títulos de cada numeral.
2. No alterar el formato ni sus márgenes
3. No incorporar ni modificar texto de áreas sombreadas
4. Al finalizar el diligenciamiento del formato debe borrar las frases que sirven de guía y que aparecen en este tamaño de fuente.
5. Procure no incorporar palabras ni frases en letra mayúscula, salvo nombres propios
6. Para completar los espacios consulte el manual de contratación o las normas vigentes
7. Consulte el instructivo en www.con--.sogamoso-boyaca.gov.co
8. En caso de dudas o asuntos novedosos no contemplados en el formato o en el instructivo, consulte con la Oficina de Contratación antes de remitir los estudios.
9. Entre más ordenados, claros y precisos queden elaborados los estudios previos, más rápido y ordenado serán tanto el procedimiento de contratación como las labores propias de la supervisión o interventoría.

ESTUDIO DEL SECTOR

En vista a que, en la administración pública, los requerimientos de personal son necesarios en los sectores privados y públicos, en estos últimos se observa que en la planta de personal del Municipio de Sogamoso no existe personal profesional disponible para prestar los **SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA PÚBLICA, DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL TAREA DE, se hace necesario la contratación de este perfil.**

Por tal razón la selección del contratista se realiza manteniendo indicadores de calidad y formación, teniendo en cuenta que esta clase de contrato requiere de un conocimiento adquirido por quienes han desarrollado objetos similares y cuentan con la experiencia en la misma entidad, atendiendo el principio de economía, ahorrando tiempo en tareas de aprendizaje e inducciones con el resultado de mantener las actividades sin interrupciones beneficiando a los usuarios internos y externos, que para el caso contractual que nos ocupa se hace necesario la Prestación de servicios en el área de Administración pública.

Para el análisis del sector se toman variables como las necesidades de personal para el desarrollo de la misión, visión y objetivos de la siguiente manera:

Perfil del contratista	Persona natural que cuente con título de Administrador(a) públic(o)a y experiencia laboral mínima de 21 meses.
Lugar de prestación de servicio	MUNICIPIO DE SOGAMOSO
Nombre del proyecto plan de desarrollo	**FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL TAREA DE TODOS, MUNICIPIO DE SOGAMOSO**

Teniendo en cuenta que en la actualidad el municipio de Sogamoso no cuenta con una planta de personal suficiente para desarrollar las metas y cumplir con su Misión se hace necesario tener en cuenta este estudio del sector para la prestación de servicios profesionales los cuales debe estar en marcado y guardar coherencia con los principios de equidad, eficiencia y objetividad de la función administrativa, cuyos honorarios son establecidos atendiendo cada uno de los siguientes criterios:

-Formación académica
-Experiencia
-Responsabilidad de las actividades encomendadas.

Atentamente,

RAUL ARMANDO GALVIS BARRERA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Raúl G.